



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :
Referencia: NUEVAS TECNOLOGÍAS

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNET

Dado que el Centro de Internet se concibe como un bien común para el fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el mejor servicio de todos los ciudadanos que lo utilicen, se hace necesario regular el uso de las instalaciones, a través de las presentes **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**.

ARTÍCULO 1: DISPONIBILIDAD DEL CENTRO Y SUS EQUIPOS.

1.1.- El Centro de Internet estará a disposición de cualquier persona en el horario de funcionamiento siguiente, estando sujeto a cambios dependiendo de la época de invierno o verano:

De 16 h a 21 horas de lunes a viernes
De 10.30 h a 14 horas los sábados

1.2.- Los usuarios deben tener al menos 11 años, y solo podrán hacer uso de las instalaciones cuando estén realizando cursos programados por el Ayuntamiento.

Los menores de 16 años, no podrán acceder al Centro durante el horario escolar, salvo las excepciones de actividades docentes.

1.3.- Se podrán habilitar *horarios especiales* de utilización para colectivos y actividades concretas, previa solicitud a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, teniendo una prioridad especial todas aquellas actividades que impliquen el fomento y la formación en el uso de las nuevas tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se entenderá por “horario especial” el que se establezca fuera del horario habitual.

ARTÍCULO 2: NORMAS Y OBLIGACIONES DE UTILIZACIÓN DE LOS USUARIOS.

2.1.- El usuario velará por el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones debiendo aportar sus datos identificativos cada vez que utilice las instalaciones del Centro de Internet.

2.2.- El Ayuntamiento no será responsable de los desperfectos que se produzcan por el mal uso de los equipos informáticos, sancionando al usuario responsable, con las sanciones recogidas en los puntos 1, 2 y 3 del régimen sancionador de este reglamento.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: NUEVAS TECNOLOGÍAS

2.3.- Los usuarios deberán guardar el debido respeto y compostura que permita a los demás trabajar sin ruidos o molestias. Estando prohibido comer, fumar o consumir bebidas de ningún tipo en los puestos de acceso telemáticos.

2.4.- Los equipos deberán usarse con diligencia y buena fe, sin alterar su configuración ni instalar cualquier tipo de programa o aplicación. Está prohibida la modificación de la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala. Se exige una actitud activa a los usuarios para mantener limpio el Centro, usando las papeleras y demás elementos habilitados al efecto, procurando dejarlo en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encuentra.

2.5.- El tiempo máximo de utilización de un equipo será de 60 minutos. Este tiempo podrá prorrogarse automáticamente, por periodos de la misma duración, si no existieran personas en espera. Se tendrá en cuenta la demanda, con el fin de que determinados usuarios no monopolicen el uso de los recursos.

El Centro establecerá un sistema de seguimiento y control de tiempo de utilización computándose, el máximo de horas diarias, semanales o mensuales que cada persona puede emplear.

2.6.- La utilización de los equipos se hará por riguroso orden de solicitud.

2.7.- El Centro no se hace responsable de la pérdida de objetos personales.

2.8.- Tampoco serán responsables el Centro ni sus encargados de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos ni mal manejo de herramientas informáticas por parte de los usuarios.

ARTÍCULO 3: TIPOS DE USOS.

3.1.- El *uso normal* de las instalaciones del Centro será la navegación por Internet y la utilización de todos aquellos servicios que ofrezca la Red que no estén prohibidos.

3.2.- No se podrá acceder a servicios de la Red con contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, sexistas, violentos, terroristas o ilegales. Tampoco podrán utilizarse los recursos del Centro para cometer actividades ilegales.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

Nº de Registro :

Referencia: NUEVAS TECNOLOGÍAS

3.3.- Se consideran *usos prioritarios* y como tales tendrán preferencia en caso de concurrencia con demandas de usos normales, los siguientes:

- a) Exámenes para la obtención del Carnet de Conducir.
- b) Gestiones administrativas.
- c) Gestiones privadas disponibles en la Red.
- d) Proyectos de trabajo y formación.
- e) Búsqueda de empleo / orientación profesional.
- f) Realización de trabajos y actividades académicas.
- g) Autoaprendizaje.
- h) En general cualquier curso o actividad relacionada con la alfabetización digital, formación en nuevas tecnologías y juegos en red previamente programados por el Ayuntamiento.

3.4.- Las actividades que conllevan la descarga de software quedan totalmente prohibidas, así como los juegos siendo el lugar idóneo para ello la Cafetería.

RÉGIMEN SANCIONADOR:

1.- Cualquier daño producido en el mobiliario, los equipos o instalaciones del Centro por dolo, culpa o negligencia darán lugar a la correspondiente exigencia de indemnización por daños y perjuicios.

2.- El/Los Responsable/s del Centro, quedan facultados para interpretar las presentes normas y obligar a su cumplimiento, pudiendo ordenar la inmediata expulsión del Centro de aquellos usuarios que hicieran un uso indebido de las instalaciones.

3.- Ante la reiteración de incidencias por parte de un usuario el/los Responsable/s del Centro previa autorización del Concejal de Nuevas Tecnologías, podrán iniciar expediente de expulsión definitiva a las instalaciones.

Almadén, octubre de 2008